



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: Lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 7764/71, en su capítulo V De la Gestión de los Bienes de la Provincia y el art. 52 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia, apartado “Bajas Definitivas” y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de baja del vehículo oficial Marca Renault, Modelo Clio 1.9 D, año 1997, Dominio DTF 948, R.O. 29788, efectuada por el Ing. Alberto Ismael Santa María, Asesor Técnico del Departamento de Automotores de la Procuración General;

Que según el informe de fs.1, efectuado por el Departamento de Automotores, la valuación del rodado, basada en los valores de mercado vigentes, según la Compañía Aseguradora Provincia Seguros S.A es de pesos sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos (\$67.582,00) y según la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios es de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00);

Que a fs. 6 se adjunta la evaluación de reparación del vehículo, cuyo valor se calcula en pesos sesenta y dos mil (\$62.000,00), representando más del 50% de su valor de mercado;

Que de la constancia patrimonial a fs. 9 resulta que el vehículo oficial se encuentra inventariado en el patrimonio del Ministerio Público y su valor de incorporación al patrimonio es de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00);

Que la Auditoría Contable tomó la intervención de su competencia a fs.12;

Que encontrándose cumplidos los requisitos del art. 52 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires (Ley de Contabilidad N°7764/71), apartado “Bajas Definitivas”;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. Prov.; arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442 y Sentencia SCBA 29/5/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la baja definitiva del patrimonio del Ministerio Público, del vehículo oficial Marca Renault, Modelo Clio 1.9 D, año 1997, Dominio DTF 948, R.O. 29788, debiéndose tramitar la baja ante el Registro Seccional correspondiente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con carácter previo a su compactación.

Artículo 2º: Registrar y comunicar la presente Resolución al Departamento de Automotores de la Procuración General y a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.